



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIO
"ARRIENDO DE EQUIPOS DE
RADIOCOMUNICACIONES, PORTÁTILES Y BASES,
PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"

DECRETO ALCALDICIO N° 3486
FECHA, 06 JUL 2022

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado **"Arriendo de Equipo de Radiocomunicaciones, portátiles y bases para el departamento de Protección Civil y Emergencia, Municipalidad de Quillón"**,
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 59/22 de fecha febrero 22 de 2022 emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.834 de fecha 31.05.2022, que aprueba Bases Administrativas Especiales para el llamado a Licitación Pública denominado **"Arriendo de Equipo de Radiocomunicaciones, portátiles y bases para el departamento de Protección Civil y Emergencia, Municipalidad de Quillón"**
4. Licitación Pública ID: 4352-15-LE22.
5. Apertura Electrónica de fecha 03 de junio de 2022.
6. Acta Evaluación de fecha 17 de junio de 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.202 de fecha 20 de junio de 2022, aprueba Adjudicación Licitación Pública.
8. Contratación de Prestación de Servicios denominado **"Arriendo de Equipo de Radiocomunicaciones, portátiles y bases para el departamento de Protección Civil y Emergencia, Municipalidad de Quillón"**,
9. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
13. Decreto Alcaldicio N°3.961 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.
15. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras Públicas;
16. Ley N° 19.886 de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios,
17. Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;
18. Decreto N° 1.179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda que establece la incorporación de los municipios del país, a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886
19. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO

- La oferta presentada, a través del portal www.mercado_publico.cl, en el marco del llamado a Licitación Pública ID: 4352 -15-L E22, denominado **“Arriendo de Equipo de Radiocomunicaciones, portátiles y bases para el departamento de Protección Civil y Emergencia, Municipalidad de Quillón”**,
- Acta Evaluación, con fecha 17 de junio de 2022. (Según art. 9 ley 19.886.) donde la comisión propone al Sr. Alcalde contratar la oferta presentada por **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES LIMITADA**,
- Que, por la necesidad que consiste en proveer del servicio de radiocomunicaciones para el departamento de Protección Civil y Emergencia de la Municipalidad de Quillón, en conformidad a lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil en su D.S N°156.

DECRETO:



1. **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios denominado **ARRIENDO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, PORTÁTILES Y BASES, PARA EL DEPARTAMENTO DEPROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA**, entre la **Municipalidad de Quillón** y la empresa **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT: 76.013.431-7, por la suma \$ 8.251.000.- (ocho millones doscientos cincuenta y un mil pesos), IVA incluido, por un periodo que comprende desde el **01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022**.
2. **IMPUTESE**, a la cuenta Presupuestaria **215 22.09.999.002 SP 02, "Bienes y Servicios de Consumo- Arriendos- Otros"**, para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD QUILLÓN

JAS/RGC/cuc

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"ARRIENDO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, PORTATILES Y BASES, PARA
EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA"

En Quillón, a 28 de junio del año 2022, comparece, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público, RUT N.º 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, ciudad y comuna de Quillón, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N.º [REDACTED] de mismo domicilio; y la empresa proveedora **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES LIMITADA** representada por don/a **JOSÉ MARIO CABRERA FUENTES**, cédula de identidad N.º [REDACTED] domiciliado en Longitudinal Sur 555, Chillán, quienes consienten en celebrar el siguiente contrato administrativo, para la prestación del servicio denominado **"ARRIENDO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, PORTATILES Y BASES, PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA"**, el cual se registró especialmente por las condiciones establecidas en la Licitación Pública ID: 4352-15-LE22, conforme a bases aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2.834 de 31 de mayo de y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N.º 2.834 de fecha 31 de mayo de 2022, realizó llamado a licitación pública para la contratación del servicio **"ARRIENDO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, PORTATILES Y BASES, PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA"**, asimismo se aprobó las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del certamen y nombramiento de la comisión evaluadora para la referida propuesta pública; posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N°3.202 de fecha 20 de junio de 2022 se aprueba realizar la contratación del citado servicio mediante convenio de suministro, decretos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, en adelante **EL PROVEEDOR**, expresan

que el presente contrato se regirá estrictamente por las condiciones fijadas en el proceso de licitación pública que le sirve de base y cuya adjudicación dio origen al presente contrato vía convenio de suministro, esto es la **Licitación Pública ID: 4352-15-LE22**, especialmente por la oferta o cotización presentada conforme a dichos antecedentes y aceptada por la Municipalidad, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes jurídicos, técnicos, administrativos y financieros del proceso de licitación, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : Por el presente contrato "**LA MUNICIPALIDAD**", se obliga a pagar el precio estipulado a cambio de que "**EL PROVEEDOR**" ejecute íntegra y completamente a satisfacción del Municipio el servicio denominado "**ARRIENDO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, PORTATILES Y BASES, PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA**", el cual consiste, esencialmente, en proveer del servicio de Arriendos de equipos de radiocomunicaciones portátiles y bases, en bandas VHF para el departamento de Protección Civil y Emergencia según características detalladas en las bases, por el periodo comprendido entre Julio a Diciembre del año 2022.

El servicio deberá ejecutarse dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, establecidos en la Licitación Pública ID: 4352-15-LE22 y recogidos en la oferta o cotización remitida por el proveedor. En caso de conflictos sobre la interpretación del presente contrato o las normas que lo rigen, primará el criterio fundado de la Municipalidad, propendiendo a la mayor satisfacción del interés público comprometido con la contratación del servicio.

QUINTO : El precio del contrato se pactó en la suma total de **\$ 8.251.000.- (ocho millones doscientos cincuenta y un mil pesos) IVA incluido**, sin reajustes ni intereses, financiado por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO : El plazo de prestación del servicio contratado será de 6 meses, entre el 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.



SEPTIMO : El precio a pagar por los servicios contratados se efectuará en forma de estados de pago mensuales, según lo dispuesto en el punto 23 de las BAE aprobadas para la Licitación Pública citada en la Clausula Segunda de este instrumento.

OCTAVO : La correcta e íntegra ejecución del presente contrato será supervisada por un Inspector Técnico de Servicio, el cual controlará el efectivo e íntegro cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones establecidos en el presente contrato, en aras de la mayor satisfacción del servicio público comprometido, conforme establece los puntos 22 y 26 de las BAE aprobadas en Licitación Pública citada en la Cláusula Segunda de este instrumento.

El I.T.S deberá informar a La Municipalidad los incumplimientos en la prestación del servicio que detecte para fines de aplicación de las multas que procedan o el término anticipado del contrato según corresponda, además, deberá certificar el grado de cumplimiento de este para proceder a dar curso a los estados de pago conforme a la Clausula Séptima de este instrumento.

NOVENO : Las multas respectivas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, conforme a lo establecido en el punto 28 de las BAE, y se deducirán de las garantías de fiel cumplimiento o de los estados de pago correspondientes.

DECIMO : El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, previa autorización municipal, podrá subcontratar servicios contenidos en la licitación que sirve de base al presente contrato, manteniéndose como responsable directo ante la Municipalidad, conforme a lo establecido en el punto 21 de las BAE aprobadas en Licitación Pública citada en Clausula Segunda de este instrumento.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato, en forma administrativa y sin necesidad de ulterior declaración judicial en los casos establecidos en el punto N°27 de las BAE aprobadas en Licitación Pública citada en Clausula Segunda de este instrumento.

DECIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este acto, Certificado de Fianza N.º 0144654110Xdcb983 de Más

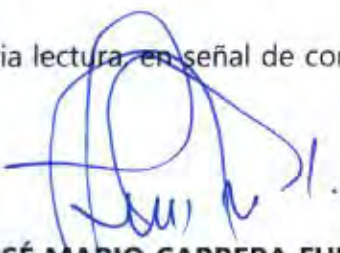


Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$412.550.- (cuatrocientos doce mil quinientos cincuenta pesos)**.- a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento 31/03/2023, que cauciona el fiel cumplimiento del presente contrato, conforme punto N°15.1 de las BAE aprobadas en Licitación Pública citada en Clausula Segunda de este instrumento.:

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura en señal de conformidad firman:


JOSÉ MARIO CABRERA FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SETEL LTDA.

SOC. DE TELECOMUNICACIONES LTDA
SETEL LTDA
RUT: 76.111.111-1


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RGC/CUC
DISTRIBUCIÓN:

- Emergencias
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Adquisiciones
- Secretaría Municipal
- Alcaldía